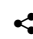


**DERECHO INNOVADOR**

Amenazas de muerte y agresiones verbales Abogado en Caracas

PARA COMPARTIR Amenazas de muerte y agresiones verbales Abogado en Caracas

MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 9 de marzo de 2014 12:00 AM

El agresor fue denunciado por la mujer víctima de las amenazas de muerte que éste le hace. El delito está previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Explicó la afectada ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) que: "... vengo a denunciar a quien fuera mi pareja... ya que se niega a aceptar nuestra separación... me envía mensajes de texto a mi teléfono... me insulta y amenaza de muerte... dice que si no vuelvo con él, me mata...".

Tomando en consideración las circunstancias narradas, el derecho vigente señala que las amenazas de muerte violentan la integridad de la mujer, y en virtud de ello, lo procedente es la aplicación de medidas de orden preventivo, que permitan salvaguardar el bienestar de la víctima en forma expedita y efectiva. En consecuencia, el Juez ordena Medidas de Protección y Seguridad Personal a favor de la denunciante.

Las Medidas de Protección a la víctima, entre otras, son: la prohibición al agresor de acercarse a la mujer agredida, sea en el lugar de trabajo de ésta, de estudio o de su residencia. Asimismo, se le prohíbe al denunciado realizar actos de persecución, intimidación o acoso a la mujer ofendida o a algún integrante de su familia ya sea por sí mismo o a través de terceras personas. Aunado a lo anterior, el Tribunal impone al procesado la obligación de presentarse cada sesenta días, ante la Oficina del Alguacilazgo, para asegurar su permanencia en la ciudad. El delito de Amenazas previsto en el artículo 175 del Código Penal exige para el enjuiciamiento del culpable la acusación de la víctima. Significa que no basta la denuncia que se haga ante el órgano de policía de investigación penal. Se requiere además la acusación formal de la parte agraviada. Sin embargo, la calificación definitiva del tipo de lesión ocasionada a la víctima corresponde a la Fiscalía o Ministerio Público, quien atendiendo a los hechos pedirá al juez la sanción contra el responsable.

El Tribunal admite la acusación y las pruebas habidas en contra del imputado, a quien el Fiscal del Ministerio Público le atribuye la comisión del delito de amenaza. Por lo que condena al detenido a la pena de un año de prisión. En conclusión, la víctima de cualquier perjuicio, sea psicológico, sexual, patrimonial, actos de violencia física o amenazas de toda índole, deberá ejercer su derecho al enjuiciamiento del agresor para pedir que sea condenado por tales hechos delictuales.

Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

@UCV_MAR

www.protejase.com.ve

[\(http://goo.gl/Hbhli1\)](http://goo.gl/Hbhli1)[\(http://goo.gl/Fc4Mc3\)](http://goo.gl/Fc4Mc3)[\(http://goo.gl/BHgsFW\)](http://goo.gl/BHgsFW)[\(http://goo.gl/NAEhdx\)](http://goo.gl/NAEhdx)Cómo anunciar (<http://anunciantes.eluniversal.com/index.php/especificaciones/web-movil-y-tablets>)Suscripciones (<http://www.eluniversal.com/pagina/suscripciones/>)Política de privacidad (<http://www.eluniversal.com/pagina/politica-de-privacidad>)Términos legales (<http://www.eluniversal.com/pagina/terminos-legales>)Condiciones de uso (<http://www.eluniversal.com/pagina/condiciones-de-uso>)Condiciones de publicación (<http://www.eluniversal.com/pagina/condiciones-generales-de-publicacion>)Políticas de Cookies (<http://www.eluniversal.com/pagina/politica-de-cookies>)<http://www.eluniversal.com>**EL UNIVERSAL**[\(http://goo.gl/KgfcwL\)](http://goo.gl/KgfcwL)[\(http://goo.gl/g3vVDP\)](http://goo.gl/g3vVDP)[\(http://goo.gl/Yh0o0H\)](http://goo.gl/Yh0o0H)[\(http://goo.gl/AZ7wZm\)](http://goo.gl/AZ7wZm)

